



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022  
CIUDAD INKA VIVIENTE



*El Pueblo lo Hizo...!*

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 060-2021-MDO/GM.

Ollantaytambo, 08 de marzo de 2021

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO PROVINCIA DE URUBAMBA; DEPARTAMENTO CUSCO.**

**VISTO:**

El Informe N° 053-2021-MDO/GM-GGAS/CMRV de fecha 04 de marzo de 2021, por el cual el Gerente de la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo propone a la profesional Bigo. RULY RUPERTO PILLCO PARDO como Residente de Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL PARA LA ADECUADA GESTIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS 36 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CÚJ. N° 2475309, por la modalidad de ejecución por Administración Directa; Informe N° 130-2021-MDO/GM-OAF/URH-JANG emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos humanos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el literal i del numeral 5.1 de la Directiva N° 001 -2019-MDO/U "Directiva para la Ejecución y Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión Pública, por la Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo", regula lo siguiente: "Residente: Toda obra contará de modo permanente y directo con un profesional colegiado habilitado y especializado, designado por el titular de pliego o por quien haya sido autorizado para dicho acto administrativo, el mismo que se formalizará mediante resolución a propuesta del órgano de línea correspondiente, el cual podrá ser ingeniero o arquitecto, u otro profesional según corresponda a la naturaleza de los trabajos";

Que, la Contraloría mediante Resolución N° 195-88-CG "NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" establece que es requisito indispensable para la Ejecución de Obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el Titular del Pliego; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuesto Base con su Análisis de Costos y Cronograma de Adquisiciones de Materiales;

Que, el artículo 12, inciso 8) del cuerpo legal acotado en el párrafo precedente establece que: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas;

Que, la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG "NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO PARA EL SECTOR PÚBLICO", establece que toda Obra deberá ser ejecutada conforme con



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO**  
**GESTION 2019-2022**  
**CIUDAD INKA VIVIENTE**



*El Pueblo lo Hizo...!*

las especificaciones Técnicas del Proyecto, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el Expediente Técnico;

Que, con Informe N° 053-2021-MDO/GM-GGAS/CMRV de fecha 04 de marzo de 2021, por el cual el Gerente de la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo propone a la profesional Blgo. RULY RUPERTO PILLCO PARDO como Residente de Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL PARA LA ADECUADA GESTIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS 36 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CÚI. N° 2475309, por la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 0130-2021-MDO/GM-OAF/URH-JANG de fecha 08 de marzo del presente año fiscal, el Responsable de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad, opina favorablemente por la designación de la profesional propuesta como Residente del Proyecto antes mencionado;

Estando a las consideraciones expuestas, teniendo en cuenta la Resolución de Alcaldía N° 168-2019-A-SG-MDO de delegación de facultades al Gerente Municipal;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al Blgo. RULY RUPERTO PILLCO PARDO como Residente del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL PARA LA ADECUADA GESTIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS 36 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CÚI. N° 2475309, por la modalidad de ejecución por Administración Directa, a partir del 08 de marzo de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el designado deberá cumplir con lo normado en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y demás normas complementarias.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución, a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo y al designado, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Estadística e Informática la difusión de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO



Abg. Juan Carlos Huarián Mendoza  
GERENTE MUNICIPAL